



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de marzo de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2019080475)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2019, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la parcela deportiva, manzana 02 del ANP-8.1 del Plan General Municipal, sita en la Avda. Adolfo Díaz Ambrona s/n, presentado por la UTE Sehuca Construcciones y Servicios, SL y Martín Casillas, SL, y redactado por los Arquitectos Daniel Jiménez + Jaime Olivera-Arquitectos SLP, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes para la construcción de piscina olímpica climatizada en la margen derecha del río Guadiana. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio Adtvo. de Planeamiento y Gestión para su consulta pública.

Badajoz, 26 de marzo de 2019. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

ANUNCIO de 9 de abril de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2019080559)

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado "Modificación de Alineaciones en la Calle Moralillo", referido a la modificación de las alineaciones en la Calle Moralillo, según las especificaciones del planeamiento y viario existentes, y con ese mismo objeto, iniciado a instancia de D. Miguel López-Pedraza del Moral.
- 2.º Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General.
- 3.º Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



4.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

5.º Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo”.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Romangordo, 9 de abril de 2019. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN.